

DECRETO N° : E-1051/2017 /

Colina, 11 de Mayo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 577/2017 de fecha 11 de Mayo de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997-2005 a nombre de las siguientes personas: **a) Mario Soto Romero**, causa Rol C-4958-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 al 31 de diciembre de 2005; **b) Daniel Gómez Ossa**, causa Rol C-4603-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandada en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; **c) María Sepúlveda Pino**, causa Rol C-4463-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2003; **d) Rosa Valdivia Olea**, causa Rol C-1518-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo del año 1997 y el 31 de diciembre de 2005; **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION	MONTO \$
MARIO SOTO ROMERO	09.336.493-7	EDUARDO BARRIOS 1882 VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA	2005	131.391.-
DANIEL GOMEZ OSSA	10.533.261-3	EDUARDO BARRIOS 1886 VILLA SANTA MARIA DE ESMERALDA	2005	131.391.-
MARIA SEPULVEDA PINO	08.034.943-2	ARTURO PRAT 268 POB. O'HIGGINS	2003	71.990.-
ROSA VALDIVIA OLEA	16.443.018-1	COQUIMBO 114 ESMERALDA	1997-2005	798.475.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo